

DATOS GENERALES			
Fecha: junio 23 de 2023		Cód. Registro:	C-000957
Estudiante que diligencia:	Andres David Moreno Maya	Cédula estudiante: 1.065.642.216	
Área o Materia:	PENAL X	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible: __	Con problema jurídico definible: <u>X</u>	
Detalle: Lesiones personales agravadas por circunstancias Art.104 C.P Art.119 C.P			

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: Rubiela Angarita Paez	CEDULA: 49.755.636 de Manaure Balcon del Cesar	NOMBRE: Maria Angelica Martinez Torres	CEDULA: 1.065.655.663 de valledupar
DIRECCIÓN: Torre 20 APTO 402. Lorenzo Morales Etapa 1		DIRECCIÓN: Torre 20 APTO 401. Lorenzo Morales Etapa 1	
TELÉFONO Y/O CELULAR: 311 6566909		TELÉFONO Y/O CELULAR: 310 3671426	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS SOLICITANTE	
RECIBO PÚBLICO:	SISBEN: Grupo A5 "pobreza extrema"   OTRO:
ESTRATO: 1	
EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN:	
Se realiza verificación mediante consulta en bases de datos del SISBEN.	
DOCUMENTO SOPORTE:	

DESCRIPCIÓN
<p align="center"><b>HECHOS</b></p> <p align="center"><i>Se deben relacionar los hechos y omisiones más relevantes del caso en orden cronológico que sirvan de fundamento a las pretensiones</i></p>

1. Manifiesta la convocante, la señora RUBIELA ANGARITA, que el día 24 de julio del año 2020, su hija JEINIS LICETH PAREDES ANGARITA para entonces menor de edad se encontraba realizando compras en una tienda de abarrotes, donde tuvo un altercado con la hermana menor de la convocada.

2. En medio del altercado, la joven JEINIS LICETH fue víctima de una agresión contra su integridad física por parte de la convocada la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ TORRES, mayor de edad, lo que ocasionó lesiones personales a la víctima.

3. Las lesiones personales dieron como resultado una incapacidad médico legal definitiva de doce (12) días.

#### **PRETENSIONES**

*Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.*

Que la convocada realice un pago de doscientos mil pesos \$200.000 a favor de la víctima por concepto de gastos médicos en las que incurrió a causa de las lesiones personales.

#### **PROBLEMA JURÍDICO**

*Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto*

Establecer si es viable conciliar entre la convocante y el convocado el resultado de unas lesiones personales con incapacidad médico-legal de 12 días.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico*

**ARTÍCULO 111 CÓDIGO PENAL:** El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 112 CÓDIGO PENAL:** Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o en enfermedad que no pase de treinta (30) días, la pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses.

**ARTÍCULO 119. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Inc.2:** "Cuando las conductas señaladas en los artículos anteriores se cometan en niños y niñas menores de catorce (14) años o en

mujer por el hecho de ser mujer, las respectivas penas se aumentarán en el doble”

Ahora bien, la solicitud de conciliación pretende solucionar las consecuencias de dichas lesiones, que en el presente caso trata de una incapacidad de 12 días, por lo cual el supuesto de hecho encaja con la consecuencia jurídica de los citados artículos.

### SOLUCIÓN

*Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado*

La solución deberá determinarse por la disposición libre y voluntaria de las partes para llegar a un acuerdo negociado, el cual podría consistir en un compromiso ya sea con suma o sin suma de dinero, de manera que el acuerdo dé por terminado el conflicto y la investigación por parte de la fiscalía proceda al archivo del caso.

### PROPUESTAS DE CONCILIACION

*Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado*

-Se propone un acuerdo por escrito en el cual la convocada se compromete a la no repetición de las agresiones, a mantener una distancia prudente en razón a su vecindad con la víctima, dirigirse de ser necesario de forma respetuosa dada la cercanía del domicilio de las partes de manera que se pueda garantizar la convivencia pacífica.

-Se puede proponer un acuerdo de pago, por concepto de gastos medicos ocasionados a la victima.

### VERIFICACIÓN PROBATORIA

*Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite*

Fotocopia de cedula de ciudadanía.

Informe pericial de clínica forense UBVLL-DSCSR-02032-2020

Fotocopia noticia criminal 2000160012312202051151

Fotocopia de historia clinica de Jeinis Liceth Paredes Angarita.

**Asunto Conciliable por competencia:**

**Si:** X

**No:** \_\_\_

OBSERVACIONES:

---

---

---

**ELABORÓ**

**REVISIÓN**

ANDRES DAVID MORENO MAYA

**ESTUDIANTE CONCILADOR**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ASESOR CENTRO DE CONCILIACION**

Fecha: \_\_\_\_\_